

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO**  
**MUNICIPIO DE GRAL. GÜEMES**  
**REGISTRO DE RECURSOS COPARTICIPADOS**  
**PROYECTO 05-16-02-06 - RES. Nº 30 /06 AGPS**

Sr. Intendente

Municipio de Gral. Güemes

Daniel Segura

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Gral. Güemes una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

**1.-OBJETO:**

**Ente auditado:** Municipio de Gral. Güemes

**Período auditado:** Ejercicio 2.004.

**Razones perseguidas:** Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006

**Identificación del Proyecto:** Auditoría en la Municipalidad de General Güemes - Verificación de transferencias de coparticipación informadas por la Provincia.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de Legalidad.

**Objetivo previsto:** Verificar la registración en el Sistema Contable Municipal de los Recursos Coparticipados por la Provincia en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías No Productores, Fondos Compensadores.

**2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:**

**2.1. Consideraciones Generales:**

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los extractos bancarios.

#### **2.1.1. Procedimientos aplicados:**

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el municipio.
- Análisis de documentación.

#### **2.1.2. Marco Normativo:**

##### **2.1.2.1. General:**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.659 – Carta Orgánica del Municipio de Gral. Güemes
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

#### **2.2. Limitaciones al alcance:**

No existieron limitaciones al alcance de las tareas.

### **3.- ACLARACIONES PREVIAS:**

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben

ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

### **3.1 Legislación Aplicable:**

#### **3.1.1 Ley Nº 6.659 - Carta Orgánica Municipal – Art. 73 – Recursos Municipales:**

En virtud de lo establecido en el Artículo 73 constituyen Recursos Municipales “inc. g) la coparticipación en los impuestos que recaude la Nación o la Provincia..” “inc. m) Los provenientes del Fondo compensador”. Se verificó que dichos recursos se encuentren ingresados y registrados en el Libro Banco del Municipio.

#### **3.1.2 Ley Nº 6.659 - Carta Orgánica Municipal – Art. 77 – Régimen de Contabilidad:**

Establece que el Régimen de Contabilidad será dictado a través de Ordenanzas por el Concejo Deliberante. El municipio no ha remitido Ordenanza municipal que apruebe el citado Régimen.

#### **3.1.3 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.**

La ley establece que “se computarán como Recursos del Ejercicio los efectivamente ingresados ó acreditados en cuenta”.... Al respecto se ha verificado que respecto de la Coparticipación Nacional y Provincial, Regalías de Gas y Petróleo, se han incluido en el Libro Banco.

#### **3.1.4 Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.**

Se verificó el cumplimiento del Art.42 que establece: “Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.-

### **3.1.5 Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 50- De la Cuenta General del Ejercicio.**

No fue remitida la Cuenta General del Ejercicio 2.004

## **4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:**

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.004 .

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000387/06 y 569/06, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.004.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General por los períodos Diciembre/03 a Noviembre/04 con información enviada por el Municipio, correspondiente a los ingresos de Enero a Diciembre de 2.004 respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías no Productores.

La documentación enviada por el Municipio mediante Nota Externa 180/06 y 326, consistió en: Detalle de montos devengados, Retenciones y Netos recibidos de Coparticipación Nacional, Provincial y Regalías no Productores correspondientes al Año 2.004, Fotocopias de las hojas del Libro Banco donde fueron asentadas las transferencias efectuadas por la Provincia durante el año 2.004 (Nota Externa 263/06), Fotocopias de extractos bancarios, Copia del mayor de la cuenta “Coparticipación Impositiva”, Copia de la Ejecución Presupuestaria y Fotocopias de Planillas emitidas por Contaduría Gral. de la Provincia. La documentación remitida se encuentra foliada y refrendada por el Cr. General del Municipio.

También remitió “Resumen Ingresos por otros Conceptos Año 2.004” y “Resumen Fondo Compensador Año 2.004”, Planillas de Ingresos.

Se verificó en Auditoría de Proyecto 05-16-01-06, las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia en el respectivo Libro Banco; corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los extractos bancarios de la Cuenta Nº 3-101-0940000058-2 y 3-101-0005100001-1 de las que el municipio es titular en el Banco Macro Sucursal Gral. Güemes.

Se verifico que, los importes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio 2.003 de la Provincia fueron cancelados a la fecha del presente informe.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de recursos:

#### **4.1.1. Coparticipación Nacional:**

El Municipio remitió Ejecución Presupuestaria 2.004, existiendo coincidencia con las cifras informadas por la Provincia.

Cabe aclarar que los registros contables del Municipio no reflejan adecuadamente la totalidad de los movimientos vinculados con los recursos coparticipados. Esta situación fue confirmada por el municipio al expresar que: a partir del mes de septiembre de 2.004, se efectuaron cambios en el sistema contable por inconsistencia del mismo, lo que estuvo a cargo de la empresa ICOM, empresa a la que luego de reiterados incumplimientos se le rescindió el contrato al efecto; por lo que a partir de mediados del año 2.005, se decidió implementar un sistema contable denominado SAF (Sistema de Administración Financiera).

El detalle de los fondos devengados que fueron percibidos se expone en el Anexo I

#### **Observación:**

Los Registros Contables del Municipio del año 2.004 no reflejan la totalidad de los movimientos de los Recursos Coparticipados.

#### **4.1.2. Coparticipación Provincial:**

El Municipio remitió Ejecución Presupuestaria 2.004, existiendo coincidencia con las cifras informadas por la Provincia.

Los registros contables del Municipio no reflejan adecuadamente la totalidad de los movimientos vinculados con los recursos coparticipados. Esta situación fue confirmada por el municipio al expresar que: a partir del mes de septiembre de 2.004, se efectuaron cambios en el sistema contable por inconsistencia del mismo, lo que estuvo a cargo de la empresa ICOM, empresa a la que luego de reiterados incumplimientos se le rescindió el contrato al efecto; por lo que a partir de mediados del año 2.005, se decidió implementar un sistema contable denominado SAF (Sistema de Administración Financiera).

El detalle de los fondos devengados que fueron percibidos se expone en el Anexo II

**Observación:**

Los Registros Contables del Municipio del año 2.004 no reflejan la totalidad de los movimientos de los Recursos Coparticipados.

**4.1.3. Regalías No productores:**

El Municipio remitió Ejecución Presupuestaria 2.004, existiendo coincidencia con las cifras informadas por la Provincia.

Los registros contables del Municipio no reflejan adecuadamente la totalidad de los movimientos vinculados con los recursos coparticipados. Esta situación fue confirmada por el municipio al expresar que: a partir del mes de septiembre de 2.004, se efectuaron cambios en el sistema contable por inconsistencia del mismo, lo que estuvo a cargo de la empresa ICOM, empresa a la que luego de reiterados incumplimientos se le rescindió el contrato al efecto; por lo que a partir de mediados del año 2.005, se decidió implementar un sistema contable denominado SAF (Sistema de Administración Financiera).

El detalle de los fondos devengados que fueron percibidos se expone en el Anexo III

**5. RECOMENDACIÓN:**

- Efectuar control y seguimiento de las liquidaciones y transferencias de fondos que efectúa la Provincia en concepto de recursos coparticipados.
- Efectuar las conciliaciones bancarias periódicas.
- Concretar en forma definitiva la operatividad del nuevo sistema de registración contable del Municipio.

**6. OPINION:**

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para el presente, surge que:

De la Auditoria Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de Gral. Güemes por el período 2.004, surge que la información contenida en la Ejecución Presupuestaria expone razonablemente los Recursos del Municipio correspondientes al Año 2.004, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional y Regalías no Productores.

Salta, 24 de Octubre de 2006